

Dirección de SECPLAN  
YAER / KCJ / MTE / MRR / LAM / sgg

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins (SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 24.12.2024.
4. Resolución Exenta N° 7203 de fecha 30.12.2024, Aprueba Convenio de Ejecución y transferencia Localidad de Apalta Mejoramiento Espacio Multiuso Villa El Condor.
5. Decreto Exento N°142 de fecha 13.01.2025, Aprueba Convenio.
6. Ord. N° 273 de fecha 28.01.2025, Envía Proyecto PPL "Construcción Espacio Multiuso Villa El Condor de la Localidad de Apalta, Comuna de Santa Cruz".
7. Decreto Exento N°533 de fecha 26.02.2025, Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación de fecha 29.05.2025.
9. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-24-LP25.
10. Certificado de Concejo N°162 de Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 04.06.2025., Acuerda Aprobar Contratación.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante la adquisición N° 3838-24-LP25, se convocó a licitación pública "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSO VILLA EL CÓNDOR**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron siete ofertas, las cuales fueron evaluadas conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.
3. Que, el oferente **CONSTRUCTORA ALCANTARA SPA** es declarado **INADMISIBLE**, conforme punto N° 7.4.2 letra a) de las Bases Administrativas, dado que, no adjunta la documentación financiera correspondiente, acorde lo solicitado en el punto 7.1.1.1 letra e) de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.
4. Que, el oferente **CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA**, en Unión Temporal de Proveedores con **HÉCTOR CASTRO ÁVILA**, es declarado **INADMISIBLE** por no cumplir con la formalización de dicha unión mediante escritura pública, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y punto N° 3 letra c) de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5. Que, el oferente **SERVICIOS MECANICOS LIMITADA** es declarado **INADMISIBLE**, de acuerdo con el punto N° 7.4.2 letra a) de las Bases Administrativas, ya que, el formato N° 3 (Difusión de la Obra) no se señala la difusión de la obra solicitada, conforme lo indicado en el punto N° 7.1.1.1 letra g) de las Bases Administrativas, por lo cual, no se evalúa.
6. Que, se sugiere la adjudicación del oferente **SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**, ya que, cumplió con los requisitos solicitados en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de este proceso de licitación, según consta en acta de evaluación de fecha 29.05.2025.
7. El Proyecto se financiará con recursos provenientes del Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins (SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Número de Cuenta N° 114.05.01.001.001.220.

**DECRETO EXENTO N° 1.595**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSO VILLA EL CÓNDOR**", a la siguiente empresa: **SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**, RUT N° 76.195.290-0, por un monto de **\$304.389.218** (Trescientos cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos), ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra correspondiente a la Empresa señalada en el punto precedente.
3. **REDÁCTESE** el correspondiente Contrato por parte del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde

C.c  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (02)